

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**  
**RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00080-00**  
**DEMANDANTE: PORVENIR S.A.**  
**DEMANDADO: PEDRO IGNACIO JIMENEZ GIRALDO**

Subsanada en debida forma la demanda de la referencia, tal y como se ordenó en auto del pasado 10 de mayo por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra PEDRO IGNACIO JIMENEZ GIRALDO, y como quiera que se reúnen los requisitos exigido en el art. 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 100 y ss del Código Procesal Laboral y la Ley 100 de 1993.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A),

**RESUELVE:**

PRIMERO:- Librar orden de pago por vía de proceso ejecutivo a favor de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra PEDRO IGNACIO JIMENEZ GIRALDO, por las siguientes sumas de dinero:

a.- Por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA DOS PESOS (\$436.092), por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar conforme la liquidación aportada.

b. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO:- Notifíquese personalmente al demandado PEDRO IGNACIO JIMENEZ GIRALDO, a través de su representante legal, advirtiéndole que cuentan con el término de cinco (5) para pagar la obligación y diez (10) días hábiles para proponer excepciones que considere a su favor.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN**

Firmado Por:

**Juan De Dios Nuñez Beltran**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fcbbcf5b4012396c889b9f429afab315940248382754bbf0eba35dbbfd48d426**

Documento generado en 20/05/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>